

VOL. : 1711
Nº : 5
AÑO : 1818

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Querrela de Juan Bautista Gonzalez contra el procedes
del Alcañde de la hermandad Vicente Cuevas contra
Victoriano Alonso. (Asunción).

Foj. : 5

Vol. 3. Nº 9 (94) *L*

Querrela de Juan Bautista Gon
zales contra los procedimientos del
Alcalde de la Hermandad Dⁿ Vicente
Cuevas en la demanda que ante
este juizo Dⁿ Amancio Cuevas contra
Ferdinando e Alonso pidiendo que este
casara con la hija de aquel, en la q
habiend salido de tercio el que xellan
a favor del demandado fue aquel q
mandado poner en el Depo

Vol. 3. N^o 9

94

L

Delto 3 de 1817
Dada por el Jefe de la 1817



Delto 20

Anno Senor

(95)

Juan Bautista Gualles Soldado Fiel
do del Regimiento de la... a las 10
antidia ante el... en la via y forma
ma... en derecho por
... como tres meses
... ante el Alcalde de la Santa
... Don Vicente Cuevas ad...
... tambien felicitado d...
... Cuevas por baladras de...
... como el demandado
... la demanda con
... que...
... sabe
... por ser
... el de
... declaro
... me puse en el
... Cas
... con
... pago
... en libertad

Como me hizo pagar.

Debió ser he segund no
solamente un besamen publico sino
tambien uno tambien et de honor,
por que nadie que lepa mi parion
depara de perna dize, que yo fui
un perfiso declarante; y si el Alcaide
de la Santa Hermandad que oia in pme,
en la subuiva para jurar y acelar
con otros enquridos que digan
lo que saben, y por que los subricos
Cumplan con la obligacion que el
que les imponen sean castigados;
de otra suerte si llegara al Entre
no de que no habia quien quiera
sean de tiempo a otro haciendo
en el de estos conun regentes;
y por ende se a que la justia
quedo sin administracion, y por
que el mercedero mi Vindicacion
en virtud de Demandas que le ponga
se hade pagar O.E. apremiarlo a
que me de Satisfacion en presencia
de dos hombres buenos creubiendo lo
por diligencia de que de fuente
y O.E. pchando me edemas con

Della 3^{ra} de Julio
Sua y el Sr. Leal y 1817

copiar en razón del petardo que me he
dado setenta distancia como he
de haber de esta ciudad; Extra se los
costa, y como veinte recurso que me
Quiera con el con el papel sellado hono-
rario de abogado y excoiente de los
pero a que se deben agregar mis expen-
tas de infamamente quitada. Lo tanto

Al Sr. Diputado que halliendome por
presentado suya mandan con
Vero pedido. Y por lo mismo y por no
procedo al malicia. H. Enm^{do} recti-
vale= Juan Ba^{ta} Gonzalez

Añunc. Dic. 5. de 1817

Informe el Sr. de la Merced de M. V. de
Cuerpo

Antemi
Mateo Fleque

Fiel de F. de

En seis del mismo mes y año le notifi-
ca que el ante sedente Supremo Decreto a

Juan Bautista Gonzalez Doysee

Heyan



En el día de ayer se pasó este Expediente a Intimación del Alcaide de la Hermandad de Viente Cueros en virtud de la Comandancia por el Excmo Sr. Guzmán Dictador Supremo de la Republica en su ante sedente Supremo Decreto. Entregado al mismo Intimado para su conducción al efecto. Doy



Atene. Dic. 2. 1817

Intimado

Intimado

Intimado



En el día de hoy se pasó este Expediente a Intimación del Alcaide de la Hermandad de Viente Cueros en virtud de la Comandancia por el Excmo Sr. Guzmán Dictador Supremo de la Republica en su ante sedente Supremo Decreto. Entregado al mismo Intimado para su conducción al efecto. Doy

Sello 3^{er} v.
Suva pleb. de 16 y 1771.



El or
Exmo. S.

(97)

En virtud del anterior Superior Decreto N.º E. digo; que con bastante estudio, y atrevimiento representó Juan Bautista Gonzales ante V.º E. un papel que no manifiesta otra cosa, que todo falsedad.

En la demanda puesta por D.º Amancio Cuevas, contra Victoriano Alonzo, presentó este por Testigo al Mexido Gonzales y en la declaracion que dio, dijo; que D.º Josef Alaxia Ortiz le habia dicho que tenia trato ilícito con Rosa Catalina Cuevas, y que tambien lo habia dicho a su hermano Pascasio, a Claudio Escobar, a Estevan Enciso, y delante de la mucha gente que concurría al Casamiento de Eusebia Diaz. Como el Mexido Ortiz estuviere presente: nego, y añadió diciendo; que para que se se el Jugado que a aquel Ego. deponia falso, contra su honor, convenia, en que presentare y en su favor los que nombraba (sin excluir a su hermano Pascasio) y de puciere lo mismo que el que le acusaba, que desde luego y sin mayor diligencia se conformaba con la pena que el Jugado le imponiere, pero que si no lo hazca, le peticia contra el casu tiempo.

Concluido el juicio entre Cuevas, y Alonzo, en virtud de haverlo tramitado, compareció en el Jugado el emuniciado Ortiz, y puso demanda contra Gonzales diciendo; que supuesto que Juan Bautista Gonzales no le habia probado la calumnia que le imputaba, le ponia demanda, y que al efecto librase orden en comparendo a costa de culpado; que su credito

lo estimaba, en mucho, que su proceder no era ese, sino muy
honrrado, como era publico, y notorio, y que si asi quedaba,
y llegaba a oidos de su Padre lo reprehendria severamente,
y que si yo no queria oirlo, dexaria ante V.E. Dicho
esto, libre orden de comparendo, en virtud del qual com-
parecio Torralde cerca de Oaxacion, a quien luego que
llego le dije; Oaxiti te ha demandado, sobre la calumnia
que le imputaste, y ahora te llamo para que presentes
los testigos que tengas, y se lo pruebes. Aque me respon-
dió diciendo; que no tenia testigos. Entomij le dije; donde
esta tu hermano Pascasio, Claudio Escobar, Estevan
Enrero, a quienes has citado por Sacerdotes, o alguno de
la muchacha femme que diez habia en las Bodas de Eusebio
Diano, ante quienes tambien dices que Oaxiti se facto
tenex trato illicito con esa Mora? Aque me contesto
diciendo; mi hermano Pascasio dice, que no sabe, y los
demas dicen, que no han oido. Visto, y oido esto, lo mande
de poner el Tpo.

Al siguiente dia al salir el Sol, ocurrio Oaxiti al
Jugado, y mande sacar el Tpo a Torralde, y le man-
de que le probase el Oaxiti que se huviese alabado
o huvex tenido trato illicito con la Mexida Rosa
Cathalina Cuevas? Aque Respondio diciendo; Señor yo
dize a Vm. ayex, que no tema como probarlo. Entomij
ce le dije a Oaxiti; que exarlo que pedia contra
Juan Bautista, o esta Vm. satisfecho con haver su-
frido esta noche en el Tpo? Aque me Respondio
que se conformaba con que huviese dormido en el
Tpo, con la permision de que pagare los quatro reales
del Orden, como se facto me los mande Santiago

Sello 3^o de P.
Nueva Galicia, P. de 1816 y 1817.



Ahora, por Gonzalez, con lo qual se concluyo el juicio, mandandole a Ortiz, que ni en la Extranjeria ni en las Indias se, basta que se huviese levantado aquella Expediente, sin embargo de no haversele probado.

De lo dicho, bendria V.E. en conocimiento de la facilidad con que Juan Bautista Gonzalez trata de subvertir la conducta de un Juez autorizado por V.E., y que su praxion procedio en la demanda puesta por Ortiz contra el, y no como lo asienta en su pedimento con bastante Otadía. No soy paciente de Ovejas en orado alguno. Exiji los quatro Reales, derechos del orden, y no por librarlo del Rezo, como demeraxiamente se cuenta. Es quanto puedo, y debo exponer a la alta comprehension de V.E. en clara y Informa. Dos Arroyos diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos diez y siete.

Qui. Of.
C. M. S.

Vicente Cuevas

Año - Enero 3 de 1818

En vista de lo informado por el Alcalde de la Hermandad sobre el en este Expediente imponiendole silencio al Recurrente Juan

Bautista Gonalles

Manicus

Antoni

Marcos Sleytas

Fiel de Tho

En el mismo dia mes y año se notifico el

Pago un peso

ante sedente Supremo Jura a Juan Bautista

Gonalles Doytee

Sleytas

En el
CANTO 2.

En el mes de Mayo

En esta es de notorio que el
Doytee Sleytas
Doytee

Ello 30 de 1818.

Principales años de 1818 y 1819.

99

Pol. . . . 62

N. . . . 91

1

Caño. Señor.

Antonio Magdalena Natural de esta Republica, y Feligres de la Vice-Panucoquia delor Laureles; ante V. C. con la debida veneración, y respeto dice: que habiendo tenido trato ilícito con Dña. Bartola Fretez de la misma Feligresia con el compromiso de casarse con ella, y habiéndose embarazado esta resultivamente trató de desvirtuar el contrato antes que saliese a luz el preñado así por que le parecia justo, y de todo hombre de honor el cumplir supalabra, y cubrir el credito de una pobre Muger afianzado en aquella esperanza; como por reparar su Alma expuesta ya a las fatales consecuencias de aquella vida livisera motivada de la desgracia de la otra; con el seguro de que sus Padres, y los de supretendida llevarian gusto en ello por ser en calidad, sangre, y demas circunstancias que se requieren en todo iguales, y uno y otro en edad de poder elegir estado a su voluntad; Pero ha sucedido, que el Padre del recurrente no ha querido prestar su consentimiento unicamente por los Crismulos de un amor Paternal, considerando ser unico hijo a cuyo cariño bien quiviera corresponder, a no hallarse estrechamente ligado por el honor de entrambas a reparar el daño ocasionado a supretendida, que se le presta suyo bajo de buena fe, y en estas circunstancias no di curriendo otro recurso haberido a portarse alor pies de V. C. suplicando se digna mandar al Panuco de dicha Vice-Panuco-

quia D^o Miguel Bannier, queriendo cierto todo quanto ex-
pone proceda a la autorizacion del dexado Matrimonio,
supuesto que no hay desigualdad de sangre, y ambar tienen
ya edad competente para deliberar sobre su uerda, re-
sultando, por otra parte el mejor servicio de Dios, en la gra-
cia que espera al camzar de la benignidad, y proteccion de
v. c.

Amo. Señor.

Amigo del Suplicante por no saber firmar

Matheo Ayala

Año - Enero 10. de 1778

Formalme su demanda contra quien

Seba.

Maria

Antoni
Mateo Pleyon
Fiel de Pleyon

En el mismo dia mes y año le notifico que
el ante reciente Supremo Decreto a Anto-
nio Maydana Paysee

Pago seis

Pleyon